



MUNICIPALIDAD DE COLINA
SECRETARÍA MUNICIPAL



DECRETO N° E 1665/2017 /

COLINA, 31 de Julio de 2017.

VISTOS: 1) Decreto Alcaldicio N° E-1339/2017 de Fecha 15 de Junio de 2017, que Promulga el acuerdo N° 85 adoptado en el H. Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N° 18 de fecha 15 de Junio de 2017, se acuerda: Regularizar contratación en forma directa por imprevisto – con la empresa Cas-Chile S.A., el proyecto denominado “Servicio Computacionales para el Área Administrativa” por tres meses (Junio, Julio, Agosto), por un monto mensual de \$ 14.170.996, IVA incluido. 2) Decreto Alcaldicio N° E-1572/2017 de fecha 14 de Julio de 2017, que regulariza la contratación directa con la empresa Cas-Chile S.A., para la ejecución del proyecto denominado “Servicio Computacionales para el Área Administrativa”, por un monto mensual de \$ 14.170.996, IVA incluido, por los meses de Junio, Julio, Agosto de 2017. 3) Memorandum N° 48717 de fecha 28 de Julio de 2017, del Asesor Jurídico, mediante el cual remite Contrato de Prestación de Servicios de fecha 14 de Julio de 2017, suscrito entre la Municipalidad de Colina, y la empresa Cas-Chile S.A., para dictar Decreto Alcaldicio Correspondiente; y, en virtud del artículo 63 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidad, Ley N° 19.886, de compras pública y su reglamento, Ley N° 20.285, sobre acceso a la información pública y su reglamento; Ley N° 19.880 sobre base de los procedimientos administrativos que rigen a los órganos de la administración del estado.

DECRETO:

1.- Apruébese el Contrato de Prestación de Servicios de fecha 14 de Julio de 2017, suscrito entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE COLINA**, representada por su Alcaldesa (S) doña **ANGELA PRADO CONCHA**, y la empresa **CAS- CHILE S.A. RUT. N° 96.525.030-1**, representada para tal efecto por don **CLAUDIO VALDES LARRONDO**, para la ejecución del proyecto denominado “**Servicio Computacionales para el Área Administrativa**”.

2.- Actuara como Inspección Técnica la Unidad de Informática, dependiente de la Secretaria Comunal de Planificación, quien deberá desinar a un inspector técnico mediante Decreto Alcaldicio respectivo.

3.- El precio a pagar por el servicio contratado, será por un monto mensual de \$ 14.170.996.- (catorce millones ciento setenta mil novecientos noventa y seis pesos).

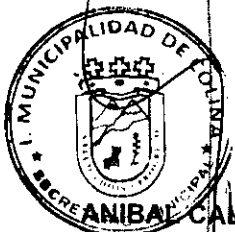
4.- Garantía y fiel cumplimiento del contrato del contrato, el ITS deberá velar por la vigencia y monto de la garantía de fiel cumplimiento del contrato. Se hace presente que es de exclusiva responsabilidad del ITS que la garantía se encuentre vigente, actualizada y suficientemente ajustada, para asegurar el cumplimiento íntegro al momento de la firma del presente contrato.

5.- Impútese el cumplimiento del presente Decreto al ítem presupuestario N° 215-22-11-003-000-000, denominado “Servicio Informáticos”, del presupuesto municipal vigente.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

**FDO.) ELIZABETH ARELLANO QUIROGA
ALCALDESA (S)**

**FDO.) ANIBAL CALDERON ARRIAGADA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)**



**ANIBAL CALDERON ARRIAGADA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)
EAQ/ACA/DVB/mcm.
DISTRIBUCION:**

- Alcaldía
- Secretaria Municipal
- Dirección de Control
- Asesoría Jurídica
- Secplan
- Unidad de Informática
- Dirección de Administración y Finanzas
- Ley de Transparencia
- Oficina de Partes y Archivo

